



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201900380-00. Villavicencio,
dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las
presentes diligencias para resolver *Sírvase proveer*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **20 MAY 2022** de dos mil veintidós (2022)

Niéguese por **IMPROCEDENTE** la prejudicialidad propuesta por la parte
demandada y adviértase en todo caso que en el presente proceso ya se
profirió providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución

Ahora, previo a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la
parte demandada en lo relacionado a la orden de descuento de la cuota
alimentaria y la entrega de dineros, se dispone **OFICIAR** al Juzgado Segundo
de Familia del Circuito para que informe si dentro del proceso de
impugnación de la paternidad radicado No 202000073, se decretó la
SUSPENSION de la obligación alimentaria a cargo del demandado, de
conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art 386 del Código
General del Proceso, esto es, desde la existencia de fundamento razonable de
la exclusión de la paternidad

Lo anterior, toda vez que la parte demandada ha allegado al curso de este
proceso una copia simple de la prueba de ADN efectuada por las partes en
GENES laboratorio acreditado por la ONAC según se lee, la cual data del 10
de diciembre de 2019 y se desconoce si con base en la misma, ha sido
proferida la decisión comunicada a este juzgado mediante oficio 601 del 18
de abril de 2011

Con base en lo brevemente expuesto, se le solicita al Juzgado Segundo de
Familia del Circuito de esta ciudad, que aclare el contenido de la medida
comunicada a este juzgado mediante oficio 601 del 18 de abril de 2011,
precisando desde qué fecha se encuentra suspendida si lo está, la obligación
alimentaria que le asiste al demandado **ROLMAN ANDRES CUERO COMBA**
con el menor **DYLAN STEEFAN CUERVO ZAMBRANO**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 040 del 23 MAYO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria